



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Sandra Johana Restrepo Daza en representación de Kevin Felipe Torres Barrero
Demandado	Amadeo Nicolás Torres Barrero
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2016 00358 00</b>
Asunto	<b>Reconocimiento poder y requiere a las partes</b>
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

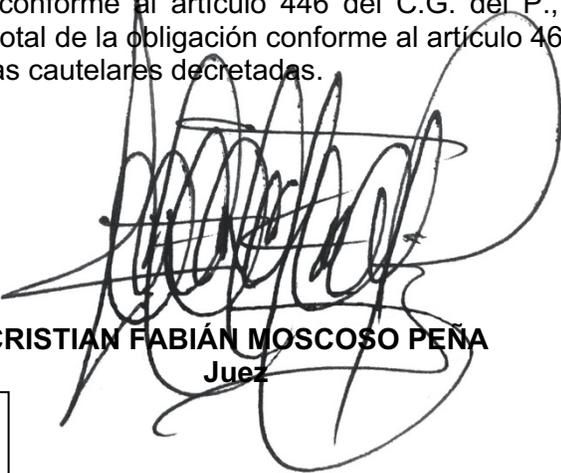
Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado visto en archivos 66, se DISPONE:

1.- Reconózcase y téngase a la abogada Heidy Carolina Bernal Barbosa como apoderada sustituta del ejecutado **AMADEO NICOLÁS TORRES BARRERO**, en los términos y forma indicada en el escrito de sustitución, bajo las previsiones del último inciso del artículo 75 del C.G. del P..

2.- ENVIAR a la abogada Heidy Carolina Bernal Barbosa a través de su correo electrónico [abogadacarolinaademil@gmail.com](mailto:abogadacarolinaademil@gmail.com) el link del proceso, para que verifique el contenido del auto de fecha 1º de diciembre de 2021, mediante el cual, se ordenó oficiar al Ejército Nacional para que se cumpla lo acordado por las partes (52AutoOrdenaOficiarPagador01122021) y el oficio No. 0710 del 7 de julio de 2022 con el que se cumplió dicha orden (Pág. 6-67NotificacionOficio).

3.- De acuerdo con lo anterior, se **requiere a las partes para que presenten la actualización del crédito** conforme al artículo 446 del C.G. del P., a fin de terminar el presente proceso por pago total de la obligación conforme al artículo 461 ibidem y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA**  
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
077 del 20-10-2022

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria